



RAWSON, 15 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 4514-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 02/80 del ex Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 1, se aceptó el padrinazgo de la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon por parte de la Empresa "Fibrasur S.A." de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 3 la Dirección de la Escuela N° 101 informa que el establecimiento a su cargo fue apadrinado por la Empresa "Fibrasur S.A." de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta su quiebra en el año 1992;

Que a fojas 2 obran las actuaciones de la solicitud para el ejercicio del padrinazgo de la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon cursada por los ex Combatientes de Malvinas, de la localidad mencionada;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew para el ejercicio del padrinazgo de la Escuela N° 101 de Dolavon, por parte de los ex Combatientes de Malvinas de la localidad antedicha;

Que lo solicitado se encuentra normado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso b) del Reglamento General de Escuelas;

Que la Señora Ministra de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: DAR de baja el padrinazgo de la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon por parte de la Empresa "Fibrasur S.A." de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el ejercicio del padrinazgo por parte de los ex Combatientes de Malvinas residentes en la localidad de Dolavon, en la Escuela N° 101 de la citada localidad, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, Inciso b) del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 3º: Agradecer a los ex Combatientes de Malvinas por la deferencia en apadrinar la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon.

Artículo 4º: Establecer que la Dirección de la Escuela N° 101 dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: Regístrese, tome conocimiento Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew y por su intermedio a la Dirección de la Escuela N° 101 de Dolavon, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 1 y 2, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, Dirección Personal Docente, Dirección General de Recursos Humanos, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION ME N° 613

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION

Haydee Minho ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

2008
15
2723